



**MUNICIPALIDAD DE ANGOL**  
**DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**  
**DEPTO. RENTAS Y PATENTES**

24 MAR 2025  
ANGOL,  
000823  
DECRETO EXENTO N° //

**VISTOS:**

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. El Artículo n° 14 del D.S. n° 484 de 1980.
4. Las facultades que me confiere la Ley n° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Resolución N° 36 de fecha 19 de diciembre de 2024 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
6. El Decreto Alcaldicio n°10029 de fecha 06.12.2024, que nombra como Alcalde titular al Sr. José Enrique Neira Neira.
7. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretaria Municipal Titular a Don Álvaro Urra Morales.
8. La Solicitud de Patente de fecha 25 de febrero de 2025, presentada por **INDURA S.A.**
9. El Informe Técnico n° 31 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales.
10. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1123 de fecha 19 de marzo de 2025.

**CONSIDERANDO:**

1. La Solicitud de Patente Comercial Definitiva de fecha 25 de febrero de 2025, presentada por Arturo Guillermo Konrad Konrad, Cedula de Identidad n° [REDACTED] en representación de **INDURA S.A.**, Rut n° 77.548.825-5 y los antecedentes aportados por el usuario y lo señalado en el D.L. N° 3.063 del año 1979, Ley de Rentas Municipales.
2. El Informe Técnico n° 31 de fecha 11 de marzo de 2025, emitido por la Dirección de Obras Municipales, en donde se acredita que el Local cumple con lo exigido por la Ley de Urbanismo y Construcción y la Zonificación del Plano Regulador Comunal.
3. La Orden de Ingresos Municipales, folio n° 1123 de fecha 19 de marzo de 2025, que acredita el pago de la Patente Comercial giro: Venta al por mayor y menor de Electrodos, Soldaduras, Gases y Venta de Maquinas, correspondiente al periodo Enero a Junio de 2025.
4. La necesidad del servicio de generar el acto administrativo, para autorizar el otorgamiento de la Patente Comercial, a nombre del contribuyente individualizado en el punto n° 1 del presente Decreto Alcaldicio.

**DECRETO:**

1. **OTORGASE**, Patente Comercial Definitiva al Contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

**CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	: INDURA S.A.
R.U.T.	: 76.150.343-K
REPRESENTANTE LEGAL	: ARTURO GUILLERMO KONRAD KONRAD
R.U.T.	[REDACTED]
DOMICILIO PARTICULAR	[REDACTED]
COMUNA	[REDACTED]

**PATENTE**

ROL	: SIN ROL
GIRO	: VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ELECTRODOS, SOLDADURAS, GASES Y VENTA DE MAQUINAS
CODIGO SII	: 469000 Y 259900
DOMICILIO COMERCIAL	: SAN MARTIN N° 302
ROL AVALUO	: 552-7
CLASIFICACION	: COMERCIAL

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasaran a formar parte integrante del presente Decreto.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



JENN/AUM/dmm.

**DISTRIBUCION:**

- Indura S.A.
- Secretaria Municipal
- Archivo Dpto. Rentas y Patentes.



*El Angol que todos queremos*

*rentas@angol.cl/Fono 657083*